**ACTA NÚMERO VEINTE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista del permiso concedido al Sr. Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, del veinte al veintitrés de octubre del presente año, para que viaje a los Estados Unidos de Norte América para reunirse con el Comité de Platanareños del área de Washington, Maryland y Virginia, y considerando la nota de referencia ORSM/CONV-064-2017, enviada por la Corte de Cuenta de la Republica, en la cual se convoca al Concejo Municipal, funcionarios y empleados a una reunión para lectura del borrador del informe de Auditoria Operativa, practicada a esta Municipalidad del periodo comprendido del uno de mayo de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en la Oficina Regional de San Miguel de la Corte de Cuentas de la Republica, a las catorce horas del día viernes veinte de octubre del corriente año; este Concejo Municipal en base a lo anterior expuesto, ACUERDA: A) autorizar al Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, Auditor Interno, para que asista a la convocatoria antes relacionada, en representación del Sr. Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos; B) COMUNIQUESE al interesado.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del **ACUERDO NUMERO DOCE, ACTA NÚMERO DOS DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE,** en relación a realización de jornadas médicas en Cantón La Fragua y en Cantón La Estancia, Acuerda A) modificar dicho acuerdo en el sentido que donde dice **¨**autorizar la compra de medicamentos hasta por un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) mensuales, para la realización de jornadas médicas en el Cantón La Fragua, en coordinación con la Unidad de Salud de esta Ciudad y autorizar la compra de medicamentos hasta por un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) mensuales, para la realización de jornadas médicas en el Cantón La Estancia en coordinación con la **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE)¨**; deberá decir **¨**aprobar el perfil presentado por la UACI el cual asciende a la cantidad de nueve mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 9,600.00 ), realizando la entrega de medicamentos mensualmente por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), a cada una de las ADESCOS siguientes: Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de Cantón La Fragua y la Asociación de Desarrollo Comunal La Estancia ¨ADESCOLE¨ de Cantón La Estancia; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo y la cantidad de 5000 tiquete de mercado de $ 0.25 de dólar al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I. Que la difícil realidad económica imperante en el país, ha atenuado la capacidad de pago de la mayoría de los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Moncagua; circunstancia que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de Moncagua, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Moncagua, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** la cual está compuesta de los Arts. siguientes: Art. 1.Se concedeun plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos a favor del municipio de Moncagua, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Moncagua, se encuentren en situación de mora de las tasas e impuestos municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza. c) Los contribuyentes por tasas é impuestos que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Articulo 1. d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas é impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozaran de los beneficios establecidos en artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza. e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les tenga iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta Ordenanza. f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Moncagua, que reciben uno ó más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes. Art. 3.El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numerales 4 y 21 del Código Municipal, **ACUERDA:** A)Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas é impuestos a favor del Municipio de Moncagua, comprendido en el Decreto Nº 05/2017, el cual entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial; B) **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de la solicitudes presentadas por el C. D. Real España de Cantón Tangolona, C. D. Atlas Juvenil de Cantón El Jobo, C. D. Fiorentina de Cantón El Platanar, C. D. Once Vencedores de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, C. D. Flor de Henequén de Cantón El Platanar, Alianza F. C. de Cantón El Papalón, y C. D. Nuevo Porvenir Femenino de Cantón El Platanar, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de torneos deportivos e implementos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para cada uno de los equipos C. D. Real España de Cantón Tangolona, C. D. Atlas Juvenil de Cantón El Jobo, C. D. Fiorentina de Cantón El Platanar, C. D. Once Vencedores de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona y C. D. Flor de Henequén de Cantón El Platanar; la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) y un par de mallas para Alianza F. C. de Cantón El Papalón y la cantidad de doscientos 00/100 dólares para el C. D. Nuevo Porvenir Femenino de Cantón El Platanar; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo MunicipalConsiderando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.- Que entre el doce y veintiuno de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Caserío Llano el Higo de Cantón El Cerro en honor a la Reina de la Paz, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro hasta por la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares ($ 1,200.00), distribuidas de la siguiente manera: la hasta la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ¨ADESCOUPP¨ de Caserío Llano El Higo para las actividades recreativas, culturales y torneo de futbol rápido infantil, la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica para las actividades religiosas y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Club Deportivo Nuevos Técnicos para las actividades deportivas; B) delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Instalación de Luminarias en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de tres mil doscientos noventa y uno 27/100 dólares ( $ 3,291.27 ), que incluye la adquisición de cuarenta lámparas y sus accesorios para la instalación de los referidos equipos; B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad de esta Ciudad en la que solicitan se les brinde una contribución que consiste en combustible para abastecer la ambulancia que utilizan para el traslado de los paciente que son remitidos al Hospital San Juan de Dios del Municipio de San Miguel y Hospital Nacional del Municipio de Nueva Guadalupe, este Concejo Municipal considerando la importante labor que desarrolla la institución en beneficio de nuestra población y que la salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social del municipio, por lo que de conformidad al Art. 4 numerales 5 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar quince galones de diésel para la ambulancia placa N°. 15119 de la Unidad de Salud de esta Ciudad, para traslado de pacientes del municipio a los centros asistenciales antes mencionados; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la solicitud presentada por el encargado de la Unidad Municipal de Psicología, sobre la realización de una actividad para brindar un resumen de resultados de los casos atendidos en los Centros Escolares de Los Ejidos, La Estancia, El Papalón, Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona y María Luisa Parada de esta Ciudad, que han sido beneficiados con el Programa de Intervención Psicológica, a la cual asistirán los directores de dichos Centros Educativos, autoridades de las universidades que han apoyado dicho proyecto con estudiantes en práctica profesional, por lo que solicita una contribución que consiste en brindar los almuerzos para los asistentes al evento, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 30 del Código Municipal; ACUERDA: A) aprobar la cantidad que corresponda a la adquisición de treinta almuerzos en el marco del informe que brindara la Unidad de Psicología de esta Municipalidad, el día quince de noviembre del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por el Ministerio Radial Unción y Presencia de Dios, en la cual solicitan se les proporcione mobiliario en el marco de la realización de una campaña evangelista en Cantón Tangolona, este Concejo Municipal considerando que este tipo de acciones nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedad, a través de la formación cívica religiosa; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Aportar la cantidad que corresponda al pago de alquiler de trescientas sillas, que serán utilizadas en una campaña evangelista que realizara el Ministerio Radial Unción y Presencia de Dios en Cantón Tangolona, el día nueve de noviembre del presente año; B) autorizar a la encargada del fondo circulante su financiamiento; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que ha sido imposible que el camión recolector de desechos sólidos realice la recolección de desechos sólidos en Cantón El Papalón y Área Urbana de este municipio, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ) al Sr. Héctor Iván Robles Torres, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en Cantón El Platanar y Área Urbana del Municipio y trasladarlos al relleno sanitario en el municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután, actividades realizadas los días 05 y 16 de octubre del presente año; B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuentas corriente en Banco de América Central a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominadas de la siguiente manera: 1.- Construcción de Adoquinado y Cordón Cuneta Frente a Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna, Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; y 2.- Mejoramiento de Calle que Conduce de Caserío El Chorrito a Caserío El Magueyalón, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Hersón Alexis Perdomo Ulloa Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad setenta y dos 00/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, para pago a la Sra. Ana Francisca Morataya Rodríguez y la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares, por desempañarse como Auxiliar en barrido de calles del área urbana del 02 al 14 de octubre del presente año; la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares para pago a la Sra. María de Los Ángeles Centeno, por desempeñarse como Auxiliar en barrido y mantenimiento en el Cementerio General de esta Ciudad del 03 al 17 de octubre del presente año y autorizar la cantidad de cien 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Medina Lovo, por desempeñarse como Auxiliar en barrido de Cementerio General de esta Ciudad del periodo del 09 al 20 de octubre del presente año; y la cantidad de ciento diez 00/100 dólares para pago a los Sres. Pedro Alfonso Urrutia López, y Jorge Alberto Robles Guevara, por desempeñarse como Auxiliares de Cementerio General de esta Ciudad del periodo del periodo del 09 al 23 de octubre del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Manuel de Jesús Bonilla, por desempeñarse como Auxiliar de barrido de calles principales de Cantón El Platanar del 28 de septiembre al 14 de octubre del presente año; 4.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares al Sr. Tony Alberto Quintanilla Hernández, por desempeñarse como Encargado del Turicento El Capulin del 01 al 15 de septiembre del presente año; 4.- Ratificar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para pago a la Sra. Ana Lilian Osorio de Villalta, por suministro de dos ataúdes, y la cantidad de cuarenta 00/100 dólares para pago a la Sra. Fátima Yanira García Cortez, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cinco, Acta Uno de fecha seis de enero del presente año todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; y considerando que la cantidad solicitada no era en su totalidad el monto de ejecución del proyecto, por lo que en vista que existe un remanente del crédito solicitado en dicha institución bancaria, este Concejo Municipal con los votos a favor de los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, salvan su voto los señoresJosé Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario y José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ACUERDA: A) solicitar fondos a Banco Promerica, de la cuenta 0000470 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/Préstamo 2016, a la cuenta N°. 10000020000672, denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, por la cantidad de veintiséis mil doscientos noventa 69/100 dólares ( $ 26,290.69), según el detalle siguiente, la cantidad de veintidós mil cuatrocientos noventa 69/100 dólares ( $ 22,490.69 ), para liquidación de ejecución; y la cantidad tres mil ochocientos 00/100 dólares ( $ 3,800.00 ) para pago de supervisión externa del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista que existe un remanente del crédito otorgado por Banco Promerica y considerando que se está ejecutando el proyecto Construcción de Tramo de Concreto y Balastado de Calle Principal del Caserío El Chilamate, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; por lo que se requiere realizar pago de estimación del mencionado proyecto; este Concejo Municipal con los votos a favor de los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, salvan su voto los señoresJosé Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario y José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica, se extienda cheque a favor de Tesorería Municipal de Moncagua, fondos de la cuenta N° 0000470 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/Préstamo 2016, por la cantidad de veinte mil cuatrocientos veinte 68/100 dólares ( $ 20,420.68 ), para abono a estimación N°. 1 del proyecto Construcción de Tramo de Concreto y Balastado de Calle Principal del Caserío El Chilamate, Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por El Complejo Educativo de Cantón El Jobo, en la cual solicitan una contribución para realizar una actividad a los niñ@s que integran el Programa de la Primera Infancia y Educación Parvularia; con el objetivo que compartan espacios de recreación y fortalezcan la convivencia sana desarrollando valores y principios para su formación, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la adquisición de cien jugos y cien margaritas, para la celebración del día del niño, a los niñ@s que integran del Programa de la Primera Infancia y Educación Parvularia del Complejo Educativo de Cantón El Jobo, el día treinta de octubre del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vistaque el Encargado del Estadio Municipal informa sobre la necesidad de realizar reparaciones en dichas instalaciones, con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la adquisición de materiales para realizar trabajos de soldadura en codo de portería, embisagrado de portón, reparación de la chapa del portón de la entrada principal, reparación de dos puertas de los baños del estadio municipal, hasta por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) así mismo la cantidad que corresponda para pago de mano de obra; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI su realización.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de ochocientos cincuenta y tres 03/100 dólares ( $ 853.03 ); B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de la solicitud presentada por El C. D. Atlético Chaparrastique Junior de esta Ciudad, sobre la realización de un campeonato de futbol, por lo que solicitan se les proporcione pintura para la marcación de la cancha, este Concejo Municipal consiente de la importancia de incentivar a los jóvenes para que desarrollen esta disciplina y contribuir a la prevención de la violencia en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la adquisición de una cubeta de pintura blanca, para marcación de la cancha donde se desarrolla en campeonato organizado por el C. D. Atlético Chaparrastique ¨Junior¨ de esta Ciudad; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) autorizar a la UACI para su adquisición y entrega; B) COMUNIQUESE- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad quinientos ocho 26/100 dólares ( $ 508.26 ) y la cantidad de ciento doce 00/100 dólares ( $ 112.00 ) en concepto de pago de mano de obra por realizar engrase general, cambio de aceite del motor, nivelación de aceite del hidráulico, cambio de crucetas, desmonte de múltiple de escape y turbo, regulación de frenos de llantas y desmonte de espejos retrovisores, en el camión recolector de desechos sólidos; B)financiar de fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que próximamente se celebraran las fiestas patronales en Colonia San Carlos de Cantón El Platanar en honor a San Carlos Borromeo, en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por un monto de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica para celebración de las actividades religiosas; B) Delegar a los Concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas, educativas y de organizaciones comunales del municipio entre otros, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población n, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar cancelar la cantidad de diez 00/100 dólares ( $ 10.00 ) por evento, a cada uno de los Sres. Marlon Abraham Campos Flores, Sergio Bladimir Villalobos y Elmer Antonio Machuca Ramírez, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle a presentar; B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la imprenta San Miguel a que elabore un sello con las características siguientes: Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel El Salvador C. A., Cuerpo de Agentes Municipales, CAM; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la Doctora Vanessa Azucena González, nombrada por esta Municipalidad para atender el Dispensario Médico de Cantón La Estancia, en la cual manifiesta la necesidad de contratar un recurso humano para brindar atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a los usuarios, por lo que este Concejo Municipal en el marco del fortalecimiento de la salud de los habitantes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Contratar a la Srita. Karla Alejandra Robles Villegas, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermera en el Dispensario Médico de Cantón La Estancia, por un periodo de dos meses iniciando el uno de noviembre y finalizando el treinta y uno de diciembre del presente año, devengando un salario mensual de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ); B) autorizar la Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en vista que el quince de septiembre del presente año laboro el personal del Tren de Aseo, por lo que en el marco del Acuerdo Numero Cincuenta y Dos, Acta Número Uno de Fecha Seis de Enero del presente año; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar la cantidad cincuenta y nueve 65/100 dólares ( $ 59.65 ), para el personal del Tren de Aseo, por laborar día festivo, según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Baños Lavables en Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Baños Lavables en Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua, Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, por un monto de ocho mil ochocientos veinticinco 39/100 dólares ($ 8,825.39); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa SERVICON S. A. de C. V., por un monto de trescientos cincuenta y tres 02/100 dólares ($ 353.02); C) invitar a ejecutar la mano de obra al Sr. Héctor Antonio Centeno Castillo; D) invitar a realizar la supervisión a la empresa COSALVA S. A. de C. V; E) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; F) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; G) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**  En el marco de las festividades navideñas y de fin de año, que se celebran en el mes de diciembre y en vías de desarrollar acciones en beneficio de la niñez considerando que en nuestro municipio existen comunidades con precaria situación económica que les imposibilita estimular los niños y niñas con un juguete, por lo que este Concejo Municipal consiente que esta acción fortalece el bienestar de la niñez del municipio y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyectoEntrega de Juguetes para Niñ@s del Municipio de Moncagua; B) autorizar al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; C) delegar al Concejo Municipal y la Unidad de Participación Ciudadana a efecto que coordinen las diversas actividades a desarrollarse en las comunidades; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista de la oferta presentada por el Lic. Elías Martínez para para realizar la liquidación de los proyectos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) contratar los servicios profesionales del Lic. Elías Martínez, para la realización de la liquidación de los proyectos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, por la cantidad de dos mil setecientos 00/100 dólares ( $ 2,700.00 ), B) Autorizar al señor Alcalde Municipal a efecto que inicie los trámites correspondientes a la firma del contrato de servicios profesionales en el área contable de liquidación de proyectos y la UACI autorice la orden de inicio; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista del proceso llevado a cabo para la adjudicación de la ejecución y supervisión de los proyectos siguientes: Mantenimiento de Calles Principales de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; Mantenimiento de Calles de Cantón La Fragua y La Estancia, Municipio de Moncagua; y Mantenimiento de Calles de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles Principales de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, a la empresa Grupo Prisma S. A. de C. V., por la cantidad de treinta y cinco mil doscientos once 50/100 dólares ( $ 35,211.50 y adjudicar la supervisión a la empresa ACAD S. A. de C. V., por la cantidad de un mil cuatrocientos noventa y nueve 96/100 dólares ( $ 1,499.96 ); B) adjudicar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón La Fragua y La Estancia, Municipio de Moncagua, a la empresa C. P. Ingenieros S. A. de C. V., por la cantidad cuarenta mil cuatrocientos setenta y cinco 60/100 dolares ( $ 40,475.60 ) y la supervisión a la empresa COSALVA S. A. de C. V., por la cantidad de un mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 1,600.00 ); C) adjudicar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, a la empresa Rivas Consultora S. A. de C. V., por la cantidad de treinta y ocho mil setenta y seis 20/100 dólares ( $ 38,076.20 ); y la supervisión a la empresa AGUIRO S. A. de C. V., por la cantidad de un mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 1,600.00 ); D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal las carpetas técnica de los proyectos siguientes: Mantenimiento de Calles de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; Mantenimiento de Calles en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; y Mantenimiento de Calles en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; las cuales fueron comentadas por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo este Concejo Municipal en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calles de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; por un monto de cuarenta y siete mil ochocientos quince 49/100 dólares ( $ 47, 815.49 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa DIDECO S. A. de C. V., por la cantidad de un mil cuatrocientos treinta y cuatro 46/100 dólares ( $ 1,434.46 ); invitar a participar para la ejecución a las empresas R&L Inversiones, Consultoría y Construcción S. A. de C. V., VERSOVA S. A. de C. V., e Inverconstru S. A. de C.V.; e invitar para realizar la supervisión a la empresa Constru- A S. A. de C. V.; B) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calles en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; por un monto de treinta y siete mil quinientos cinco 93/100 dólares ( $ 37,505.93 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa EDIME S. A. de C. V., por la cantidad de un mil ciento veinticinco 18/100 dólares ( $ 1,125.18 ); invitar a participar para la ejecución a las empresas Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V., EDOCI S. A. de C.V. y G&M Constructora S. A. de C. V.; e invitar para realizar la supervisión al Ing. Raúl Ernesto Hernández; C) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calles en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; por un monto de veintidós mil seiscientos ocho 00/100 dólares ( $ 22, 608.00 ) , hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V., por la cantidad de seiscientos setenta y ocho 24/100 dólares ( $ 678.24 ); invitar a participar para la ejecución a las empresas CONSTRUM S. A. de C. V., AGUIRO S. A. de C.V. y Terracería y Transportes Grande S. A. de C. V.; e invitar para realizar la supervisión a la empresa VIERCON S. A. de C. V.; D) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; E) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; F) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Visto el presupuesto presentado por la empresa DIDECO S.A de C.V., realizador del proyecto Terracería y Nivelación de Cancha de Futbol del Club Deportivo San José del Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, en el marco de incluir una obra adicional, por considerarse necesaria para ampliar la longitud de los muros para brindar mayor estabilidad al relleno conformado con material en el costado este de la cacha que no estaba considerado en los alcances presentados en la carpeta técnica; a la falta de esta sección de muro no se brindaba el soporte para el empuje del suelo; lo cual podía generar que los niveles de rellenos alcanzados se fueran perdiendo; por lo que considerando que esta obra es de beneficio para la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el presupuesto presentado por la empresa DIDECO S.A de C.V., para la ejecución de la obra adicional del proyecto Terracería y Nivelación de Cancha de Futbol del Club Deportivo San José del Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, el cual asciende a la cantidad de nueve mil trescientos ochenta y cuatro 77/100 dólares ( $ 9,384.77 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Karina Sulalia Salgado Gómez, se encuentra en extrema pobreza, por lo que necesita se le proporcione materiales para construir una vivienda digna, en vista que en la que habita se encuentra en malas condiciones; por lo que en considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la adquisición de dieciocho cuartones y cincuenta varas, hasta por un monto de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) incluye pago de transporte, para reconstrucción de la vivienda de la Sra. Karina Sulalia Salgado Gómez, ubicada en Cantón El Los Ejidos, Municipio de Moncagua; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición .- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En vista del proceso llevado a cabo para la realización de la formulación de la carpeta técnica del proyecto Construcción de Piso Tipo Baldosa de Concreto y Pavimento Asfaltico E=5.5 Cms en Calle Frente a Parque Municipal de Moncagua, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto a la empresa C. H. F. S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que es facultad el construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, por lo que considerando que el parque municipal necesita se le realice mejoramiento, mantenimiento y reparación, con el fin de mejorar sus instalaciones e impulsar el desarrollo de la ciudad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Colocación de Fuente, Reparaciones Varias y Pintura General del Parque Municipal de Moncagua; B) Invitar a formular a la empresa G. C. Inversiones y Proyectos S. A. de C. V.; C) COMUNQUESE.- **ACUERDONÚMERO TREINTA Y CINCO:** En vista de las necesidades presentadas por habitantes de diferentes comunidades, sobre la realización de ampliaciones de energía eléctrica; por lo que considerando que esta necesidad es importante para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y que es obligación construirlas para el mejoramiento y progreso de la comunidad, por lo que tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Linea Secundaria en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Caserío Los Salamanca de Cantón El Papalón, Caserío Las Pozas de Cantón Los Ejidos, Cantón La Estancia, Sector El Beneficio, Caserío Loma Linda de Cantón El Platanar y Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) invitar a la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa PROCETEL de El Salvador S. A. de C. V.; B) desarrollar la fase de ejecución de los proyectos por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2018, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de noventa y cuatro mil setecientos 00/100 dólares ( $94,700.00 ); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Ampliación de Calle en Caserío La Pochota de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de un mil quinientos treinta y nueve 31/100 dólares ( $ 1,539.31 ); B) autorizar a la UACI a efecto que invite a ofertar para suministro y transporte de balasto a Transportes Lisseth; C) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por vía administración; C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, considerando: **I.-** Que el 28 de septiembre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 416, el Decreto Legislativo No. 787, el cual contiene las Reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, las cuales entraron en vigencia el día seis de octubre del corriente año. **II.-** Que en dicho Decreto hace referencia a la tasa de cotización previsional contemplado en los Artículos 16 y 190 de dicha Ley, la cual se aplicara a partir del mes de devengue de noviembre de dos mil diecisiete, que corresponde pagarse los primeros diez días hábiles del mes de diciembre de este mismo año. **III.-** Que las reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, aumentara tanto las cotizaciones para los trabajadores como las aportaciones para el empleador, es decir que en noviembre del corriente año, se descontaran para el caso de las AFP’S 7.75% para el empleador y el trabajador se le descontara el 7.25% siendo en total del 15%; en cambio para el ISSS con las nuevas reformas se descontara al empleador el 7.50% de igual manera se hará para el trabajador siendo en total del 15%, así mismo para el INPEP se descontara el 7.50 % para el empleador y la misma cantidad para el trabajador, siendo en total del 15%, los cuales se cancelaran en dichas instituciones a partir de los primeros diez días hábiles del mes de diciembre de dos mil diecisiete en adelante. **IV.-** Que para aplicar lo establecido en el literal anterior es necesario realizarle reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente, en vista que la Municipalidad tendrá que aportar más de lo establecido en el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión aprobado para el año dos mil diecisiete, específicamente en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, para cumplir lo establecido en el Decreto Legislativo No. 787, el cual entro en vigencia el seis de octubre del corriente año.- Por las consideraciones antes mencionadas este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3º de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 4 y 8, 34 y 35, 72, 77, 78 y 79 del Código Municipal y de otras leyes relacionas al Ámbito Municipal, ACUERDA: (a) Aplicar en el mes de noviembre del corriente año, lo establecido en el Decreto Legislativo No. 787, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 416, de fecha 28 de septiembre de 2017, el cual contiene las reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, las cuales entraron en vigencia el 06 de octubre de 2017. (b) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos los descuentos en las planillas de pagos del personal de la municipalidad, ya sean estás del Fondo Municipal, 25% FODES y 75% FODES, con respecto a los nuevos porcentajes de cotización y aportación patronal, a partir del mes de noviembre de dos mil diecisiete, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 787. (c) Delegar al Contador Municipal juntamente con el Encargado de Presupuesto para que realicen las reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente en base a lo antes mencionado. CERTIFIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal